



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
 DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA LA LIBERTAD
 Administración Técnica del Distrito de
 Riego Jequetepeque

CARGO

Manuela Tejada
 DNI: 19193754
 FECHA: 17-01-08

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 014 -2008- MA- ATDRJ

San Pedro de Lloc, 17 de enero del 2008

VISTO:

El Expediente Administrativo promovido por la Sra MANUELA TEJADA CUBAS, relacionado con Rectificación de Tarifa de Agua de los Años 2005 y 2006.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de Agosto del 2007, la Sra. MANUELA TEJADA CUBAS solicita rectificación de Tarifa de los Años 2005 y 2006 del predio "San Sebastian" que en la Base de Datos del Padrón de Usuarios figura aún con el nombre del Sr. Sebastián Villegas Santisteban.

Que, con Informe N° 006-2007-JSP/JUDRRJ, de fecha 19 de enero del 2007, el Jefe de Sector de Riego Pacanga informa que de acuerdo a lo verificado en campo el terreno tiene 3.00 has. de caña de azúcar para segunda cosecha, siendo la primera el mes de octubre del 2006. El cultivo fue sembrado en junio del 2005, cancelando su Tarifa de Agua como caña planta, la que debe registrarse desde el primer riego hasta diciembre con 6 meses de consumo en la Tarifa 2005. La Tarifa 2006 debe considerarse como caña soca, porque cosechó el año 2006, al igual que las siguientes Campañas. Concluyendo que se debe rectificar la Tarifa mínima del 2005, debido que el consumo del recurso hídrico, fue desde el mes de junio, inicio de la autorización para la siembra de caña de azúcar hasta el mes de diciembre, por un período de 6 meses. La Tarifa mínima del 2006 se debe también rectificar como consumo de caña soca, debido que ya obtuvo una cosecha de este cultivo. Rectificación que se efectuará de acuerdo al siguiente cuadro:



Referencia	Has.	Cultivo	Volumen	Costo	Monto Pagado	Saldo Deudor
Tarifa 2005	3.00	Caña Planta	36,000	612.00	900.00	(288.00)
Tarifa 2006	3.00	Caña Soca	54,000	918.00	200.00	<u>718.00</u>

Que, por Oficio N° 012-2007-JUDRRJ-GT de fecha 09.02.07, el Gerente Técnico de la Junta de Usuarios, opina que es procedente, lo peticionado por la Sra. MANUELA TEJADA CUBAS, debiéndose rectificarse la Tarifa de agua del año 2005, del predio "San Sebastián" de 5.00 has. A nombre de Sebastián Villegas Santistebán.



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA LA LIBERTAD
Administración Técnica del Distrito de
Riego Jequetepeque

Que, con fecha 24 de agosto del 2007, la Sra. Manuela Tejada Cubas reitera su solicitud de rectificación de Tarifa respecto al predio "San Sebastián" de 10.00 has, ubicado en el Sector de Riego Pacanga, inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas a nombre de su antiguo propietario el Sr. Sebastián Villegas Santisteban.

Que, con Informe Técnico N° 001-2008-MA-ATDRJ/ATC, de fecha 07 de enero del 2008, el Asistente Técnico de Campo de la Administración Técnica informa que realizado un recorrido por el predio se constató que el mismo se encuentra sembrado de cultivo de caña de azúcar en un área de 3.00 has., siendo 1.50 ha. de caña soca y 1.50 ha. de caña planta a punto de cosecha, las 2.00 has. restantes se encuentran niveladas. El representante de la recurrente manifiesta que dicho predio en la Campaña 2005-2006 solo estaba instalado de 1.50 ha. del cultivo de caña de azúcar, pero la Comisión de Regantes de Pacanga asume una Tarifa con relación a 3.00 has. de extensión, la cual genera la actual deuda; en la Campaña Agrícola 2006-2007 se instala 1.50 ha. de caña planta haciendo un total de 3.00 ha., la misma que se viene cumpliendo con el pago de Tarifa de Agua.

Que, la Asesoría Legal de la Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque de fecha 17.01.08, manifiesta que de conformidad con el Informe N° 006-2007-JSP/JUDRRJ, de fecha 19 de enero del 2007, emitido por la Jefatura de Sector de Riego Pacanga, y el Oficio N° 072-2007-JUDRRJ-GT, de fecha 09 de febrero del 2007, emitido por la Gerencia Técnica de la Junta de Usuarios, la solicitud de la Sra. MANUELA TEJADA CUBAS es PROCEDENTE, debiendo rectificarse la Tarifa de Agua de los Años 2005 y 2006 de acuerdo al siguiente cuadro:

Referencia	Has.	Cultivo	Volumen	Costo	Monto Pagado	Saldo Deudor
Tarifa 2005	3.00	Caña Planta	36,000	612.00	900.00	(288.00)
Tarifa 2006	3.00	Caña Soca	54,000	918.00	200.00	<u>718.00</u>
						S/. 430

En usos de las atribuciones conferidas por el Art. 4° del D. S. N° 078-2006-AG, sobre dependencia de las Administraciones Técnicas de los Distritos de Riego, concordante con el D.L. 17752 Ley General de Aguas, modificado por el Dec. Leg. 106.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la rectificación de la Tarifa de Agua del predio "San Sebastián" de 5.00 has. ubicado en el Sector de Riego Pacanga, que aparece inscrito a nombre del Sr. SEBASTIAN VILLEGAS SANTISTEBAN, tal como se indica a continuación:



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA LA LIBERTAD
Administración Técnica del Distrito de
Riego Jequetepeque

Referencia	Has.	Cultivo	Volumen	Costo	Monto Pagado	Saldo Deudor
Tarifa 2005	3.00	Caña Planta	36,000	612.00	900.00	(288.00)
Tarifa 2006	3.00	Caña Soca	54,000	918.00	200.00	<u>718.00</u>
						S/. 430

ARTICULO SEGUNDO: Notificar los extremos de la presente Resolución Administrativa a la parte interesada, C.R. de Pacanga, JUSDRRJ, AACHJ, DRALL.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Henrique Yampufe Morales
HENRIQUE YAMPUFE MORALES
MINISTRADOR TÉCNICO